

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL  
CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA PARA LA EDUCACIÓN**

**CONVOCAN**

A las escuelas públicas de los diferentes niveles y modalidades de Educación Básica del estado de Nuevo León, a participar en el proceso de reincorporación y selección para la distribución de los recursos financieros del Programa Escuelas de Calidad (PEC VI 2006-2007), que tiene como **Objetivo General: Instituir en las escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa, un modelo de gestión con enfoque estratégico orientado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y la práctica docente, que atienda con equidad a la diversidad, apoyándose en un esquema de participación social, de cofinanciamiento, de transparencia y rendición de cuentas, a fin de constituirse en escuelas de calidad.**

La participación en este Programa es voluntaria e implica que las instituciones educativas realicen lo propio para lograr ser cada día una Escuela de Calidad; concibiéndose como aquella que asume de manera colectiva la responsabilidad por los resultados de aprendizaje de todos sus alumnos y se compromete con el mejoramiento continuo del aprovechamiento escolar. Es una escuela que procura la operación basada en normas, compartiendo sus experiencias e impulsando procesos de autoformación de sus actores. Una escuela de calidad es una comunidad educativa integrada y comprometida que promueve la equidad y garantiza que los educandos adquieran los conocimientos y desarrollen competencias, habilidades y valores necesarios para alcanzar una vida personal y familiar plena, participar en el trabajo productivo y continuar aprendiendo a lo largo de toda la vida.

El Programa Escuelas de Calidad pretende que la institución escolar construya, con la participación de todos sus integrantes, un Proyecto Escolar propio que sintetice los resultados de un proceso sistemático de autoevaluación, planeación, diseño de estrategias y acciones a mediano plazo, para intervenir en la mejora de la gestión de la escuela, en el marco de los propósitos educativos nacionales. De este modo se busca alentar el trabajo colegiado, con objetivos precisos, teniendo a la evaluación como base para el mejoramiento del proceso y de los resultados educativos.

Las escuelas que participen en el PEC se sujetarán a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, las cuales pueden ser consultadas en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública <http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/escuelasdecalidad>, y recibirán financiamiento para apoyar la operación de su Proyecto Escolar con el que podrán adquirir libros, útiles, materiales escolares y didácticos, equipo técnico, mobiliario, así como rehabilitar, construir o ampliar espacios educativos; asimismo, podrán destinar recursos a otros componentes que enriquezcan el aprendizaje de los alumnos, fortalezcan las competencias docentes y directivas y aquellas que acrecienten las relaciones con padres de familia; por lo que, con la finalidad de asegurar una distribución transparente y equitativa de los recursos, serán seleccionadas de acuerdo a las siguientes:

**B A S E S**

**I.- DE LAS ESCUELAS PARTICIPANTES**

Podrán participar las escuelas públicas de Educación Básica: de preescolar, primaria y secundaria:

- En el caso de educación preescolar también quedan incluidos los centros comunitarios CONAFE, los CAM y los CENDIS que proporcionen educación preescolar.
- En primaria se incluyen los centros comunitarios CONAFE, los CAM y campamentos de jornaleros agrícolas migrantes.
- En secundaria se consideran las generales, técnicas, telesecundarias y CAM.

La población objetivo en la que se focaliza el Programa para ser atendida, se prioriza de la siguiente forma:

- 1) Se atenderá, en un primer momento, a las escuelas incorporadas en los años anteriores, que tengan menos de cinco años en el Programa y que hayan cumplido con los requisitos de reincorporación establecidos en la Base III.
- 2) En cuanto a las escuelas solicitantes por primera ocasión, se deberá dar preferencia a escuelas ubicadas en las zonas urbano marginadas de media a muy alta marginación, identificadas a nivel AGEB (Área Geoestadística Básica) urbano, de acuerdo a los índices establecidos por el Consejo Nacional de la Población (CONAPO). El padrón estatal de escuelas identificadas como población objetivo se podrá consultar en la página de Internet de Gobierno del Estado de Nuevo León: [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx) Secretaría de Educación.
- 3) Una vez cubierto lo anterior, se deberá considerar adicionalmente como población objetivo las escuelas que atienden:
  - a) Estudiantes de alguna de las etnias del país.
  - b) Estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad.
  - c) Escuelas multigrado.
  - d) Campamentos de jornaleros agrícolas que atiendan a estudiantes migrantes.
  - e) Centros comunitarios del Consejo Nacional del Fomento Educativo (CONAFE).
  - f) Las escuelas que participen en el Curso-Taller "Desarrollo Humano" en el ciclo escolar 2006-2007, convocado por la Secretaría de Educación.
  - g) Las escuelas que participaron en el Premio al Mérito Escolar y Premio al Mérito Docente en el ciclo escolar 2005-2006, convocado por la Secretaría de Educación.
- 4) También podrán recibir financiamiento las escuelas que cumplan con los criterios de focalización, incisos 2 y 3 de este punto I, y que durante el presente ciclo escolar inicien su sexto año de permanencia en el Programa.
- 5) Una vez agotadas las posibilidades anteriores, podrán ser beneficiarias del Programa el resto de las escuelas públicas que conforman la Educación Básica.

**II.- DEL MECANISMO DE INSCRIPCIÓN**

- 1) Las escuelas interesadas en participar en el Programa, deberán presentar una solicitud de incorporación o reincorporación (anexa a esta convocatoria), en la que el personal directivo, docente, administrativo, de actividades de apoyo, intendencia, el Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación y las autoridades educativas correspondientes, manifiesten con su firma la decisión colegiada de cumplir con los compromisos surgidos en torno al Proyecto Escolar y registrados en el Programa Anual de Trabajo del presente ciclo escolar.

- 2) Las solicitudes estarán disponibles en la Oficina Regional correspondiente, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y se recibirán hasta el 6 de octubre del año en curso, en la misma Oficina Regional (Las solicitudes recibidas fuera de esta fecha no participarán en el proceso de selección).
- 3) Para proceder a la incorporación o reincorporación de escuelas solicitantes que compartan el mismo edificio, incluyendo las nocturnas, el Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación de cada una de ellas, deberá incluir con su solicitud un Compromiso de Colaboración (formato anexo), en el que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos; el cumplimiento de dicho compromiso será un factor determinante para su incorporación o reincorporación. Este documento deberá contar con las firmas y sellos de los integrantes del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación, y las autoridades educativas correspondientes.

### **III.- DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Accederán al proceso de Evaluación y Selección las escuelas que hayan entregado los documentos señalados a continuación: una copia para el PEC, la segunda es para la escuela y la última es para el inspector(a) o supervisor(a).

- 1) Escuelas a reincorporarse:
  - a) Proyecto Escolar actualizado, preferentemente en formato electrónico.
  - b) Autoevaluación Escolar en base a Estándares Nacionales PEC.
  - c) Informe Anual de Seguimiento Técnico Pedagógico 2005-2006.
  - d) Informe Anual Financiero 2005-2006 del Programa Escuelas de Calidad.
  - e) Programa Anual de Trabajo (PAT) 2006-2007.
  - f) Desglose de Recursos 2006-2007.
  - g) Acta constitutiva del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación (será entregada al PEC a través de la Dirección de Participación Ciudadana).
- 2) Escuelas de incorporación o nuevo ingreso:
  - a) Proyecto Escolar vigente impreso.
  - b) Autoevaluación Escolar en base a Estándares Nacionales PEC.
  - c) Programa Anual de Trabajo 2006-2007.
  - d) Desglose de Recursos 2006-2007.
  - e) Acta constitutiva del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación (será entregada al PEC a través de la Dirección de Participación Ciudadana).
- 3) Bajo la asesoría técnico-pedagógica de las autoridades educativas de sector (preescolar y primaria) y/o de zona de todos los niveles, la elaboración de estos documentos es responsabilidad del Consejo Técnico Escolar y del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación -en lo que a éste le corresponda- y como organismos representativos de la comunidad escolar deberán conocerlos, revisarlos y en su caso, aprobarlos.
- 4) Los directores(as) entregarán al supervisor(a) o inspector(a) los documentos antes descritos el 6 de octubre como fecha límite, con las respectivas firmas y sellos.

#### **IV.- DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Los documentos técnico-pedagógicos para efectos de Evaluación y Selección se describen a continuación con los respectivos criterios a evaluar:

- 1) Del Proyecto Escolar se considerarán los siguientes:
  - a) Que se fundamente en un diagnóstico y en los resultados de la autoevaluación basada en los estándares e indicadores escolares del PEC en los tres ámbitos: el trabajo en el aula y las formas de enseñanza; la gestión escolar, y la participación de la comunidad. Además deberán incluirse los resultados de aprovechamiento escolar (primaria y secundaria) alcanzados por alumnos con referencia a los propósitos educativos establecidos en el Plan y Programas de Estudio vigentes.
  - b) Que establezca la misión, visión, diagnóstico, objetivos y metas a mediano plazo (según el nivel) para favorecer la equidad y mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece la escuela: mejoramiento de los índices de permanencia y egreso, disminución de la reprobación y mejoramiento del aprovechamiento de todos los estudiantes y, en su caso, el desarrollo de las potencialidades de los alumnos con necesidades educativas especiales.
  - c) Que incluya los acuerdos y compromisos, así como los recursos necesarios para el logro del o los objetivos propuestos.
  - d) Que establezca las estrategias y actividades en los tres ámbitos encaminadas a mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes y la práctica docente.
  - e) Que defina un plan de seguimiento y evaluación del Proyecto Escolar.
- 2) Del Programa Anual de Trabajo (PAT) se considerarán los siguientes criterios:
  - a) Ser coherente con el Proyecto Escolar y que registre el (los) mismo(s) objetivo(s) en los tres ámbitos y el estándar correspondiente.
  - b) Precisar las metas, estrategias y actividades en los tres ámbitos diseñadas para alcanzar el o los objetivos.
  - c) Identificar el nombre(s) y apellido(s) del o los responsable(s) de coordinar, organizar, dar seguimiento a las actividades y registrar los avances del proyecto en el acta de sesión del Consejo Técnico Escolar.
  - d) Precisar los recursos necesarios, incluyendo aquellos con los que la escuela cuenta para la realización de las actividades.
  - e) Incluir la calendarización de las actividades programadas.
- 3) Del Informe Anual de Seguimiento Técnico Pedagógico 2005-2006 (sólo escuelas a reincorporarse) se considerarán los siguientes criterios:
  - a) El logro de las metas y el avance del o los objetivo(s) planteado(s).
  - b) El resultado de las estrategias y actividades desarrolladas en los tres ámbitos.
  - c) Los avances de las acciones específicas apoyadas por el PEC, así como distinguir el avance de los estudiantes en aprovechamiento escolar.
- 4) Del Desglose de Recursos 2006-2007, se considerarán los siguientes criterios:
  - a) El o los objetivo(s) del Proyecto Escolar.

- b) Las adquisiciones de acuerdo a los Componentes 1 y 2 según corresponda.
  - c) Registrar todo aquello que se pretenda adquirir con el financiamiento del PEC, así como el presupuesto total que se ejercerá durante el presente ciclo escolar, de acuerdo a lo que le corresponda según su permanencia.
  - d) Que registre el número de control de las adquisiciones de acuerdo a la lista de artículos autorizables de los Componentes 1 y 2.
  - e) Que registre el número de la actividad justificada en el PAT de acuerdo al ámbito correspondiente.
  - f) Se recabarán las firmas y sellos de las autoridades educativas y del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación.
- 5) Del Informe Anual de Seguimiento Financiero 2005-2006 (sólo escuelas a reincorporarse) se considerarán los siguientes criterios:
- a) La asignación de los recursos del PEC V.
  - b) La aplicación de los recursos financieros del PEC V.

Los equipos de supervisión evaluarán los proyectos escolares del 9 al 13 de octubre de 2006 y los entregarán el día 16 del mismo mes al Enlace Académico PEC de su nivel en su respectiva oficina. En el caso de las regiones 5, 7, 8, 9 y 10 entregarán sus documentos y resultados en la Oficina Regional correspondiente.

Del 17 al 31 de octubre se realizará la selección final de las escuelas que recibirán los recursos del PEC, siendo responsabilidad del Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación y del Comité Dictaminador Estatal, quienes considerarán los resultados de la evaluación y la relación de escuelas definidas como población objetivo.

La Coordinación General Estatal del PEC emitirá la notificación oficial del resultado del proceso de selección entre el 6 y el 10 de noviembre de 2006, a través de la Oficina Regional correspondiente.

## **V.- FUNCIONES Y COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES DE LAS ESCUELAS SELECCIONADAS**

- 1) FUNCIONES DE LOS(AS) JEFES(AS) DE SECTOR, SUPERVISORES(AS) O INSPECTORES(AS) (Equipos de Supervisión)**
- a) Difundir, invitar y apoyar a las escuelas para que participen en el Programa.
  - b) Garantizar, de manera prioritaria, la difusión y la capacitación a las escuelas que conforman la población objetivo.
  - c) Involucrar a su personal de apoyo técnico en las actividades del Programa.
  - d) Validar la integración de los Consejos Consultivos Escolares de Participación Ciudadana para la Educación.
  - e) Brindar asesoría y acompañamiento, de manera sistemática y pertinente, a los directivos y docentes en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Escolar, PAT y Desglose de Recursos.
  - f) Promover la creación de redes de escuelas para el intercambio de experiencias y generalización de buenas prácticas.
  - g) Asesorar y acompañar la implementación de la autoevaluación y su seguimiento en las escuelas.
  - h) Innovar y compartir prácticas exitosas así como asumir aquellas que beneficien el funcionamiento de las escuelas.

- i) Asegurar la oportuna aplicación de las evaluaciones externas y su difusión, así como proponer y aplicar las medidas de mejora pertinentes.
- j) Comprometerse a alcanzar los Estándares de Autoevaluación Escolar: práctica docente, gestión escolar y participación de la comunidad.
- k) Supervisar la adecuada aplicación y comprobación de los recursos para garantizar la transparencia y rendición de cuentas.
- l) Analizar los datos generados por el Sistema de Información del Programa Escuelas de Calidad (SIPEC) para establecer propuestas de mejora.

## 2) DIRECTORES(AS):

- a) Organizar y coordinar las actividades del Consejo Técnico Escolar para la elaboración, ejecución y seguimiento del Proyecto Escolar, PAT y Desglose de Recursos, involucrando al Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación.
- b) Incorporar al Consejo Técnico Escolar, al personal de apoyo educativo que participa en la escuela.
- c) Organizar y coordinar las actividades académicas y administrativas de la comunidad escolar para alcanzar los objetivos y las metas del colegiado propuestas en el Proyecto Escolar y PAT.
- d) Implementar y coordinar la autoevaluación y su seguimiento en la escuela, así como proponer y aplicar las medidas correctivas pertinentes.
- e) Asegurar la oportuna aplicación de las evaluaciones externas en el marco del Programa.
- f) Administrar y comprobar el uso de los recursos, en coordinación con el Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación.
- g) Rendir cuentas ante las autoridades educativas y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y el uso transparente de los recursos.
- h) Comprometerse a alcanzar los estándares de evaluación de práctica docente, gestión escolar y participación de la comunidad, seleccionados por la comunidad escolar.
- i) Integrar y capturar la información necesaria para alimentar periódicamente el Sistema de Información del Programa Escuelas de Calidad (SIPEC).
- j) Innovar y compartir prácticas exitosas así como asumir aquellas que beneficien el funcionamiento de la escuela.
- k) Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

## 3) DOCENTES:

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Escolar, PAT y Desglose de Recursos.
- b) Firmar el Proyecto Escolar.
- c) Participar en la autoevaluación y su seguimiento, así como conocer y opinar sobre los resultados de las evaluaciones externas para aplicar las medidas de mejora pertinentes.
- d) Innovar, asumir y compartir prácticas pedagógicas flexibles, acordes con la diversidad de los estudiantes.
- e) Comprometerse a alcanzar los estándares de evaluación de de práctica docente, gestión escolar y participación de la comunidad, seleccionados por la comunidad.
- f) Participar activamente en el Consejo Técnico Escolar.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

El personal de supervisión, inspección, directivo y docente, así como los integrantes del Consejo Consultivo Escolar de Participación Ciudadana para la Educación de las escuelas que resulten seleccionadas, deberán cumplir con los siguientes **COMPROMISOS**:

- 1) Asistir a las reuniones de asesoría para la elaboración y presentación de su Proyecto Escolar, PAT, Desglose de Recursos e Informes Anuales PEC.
- 2) Asistir a las reuniones de capacitación en los procedimientos administrativos y de infraestructura para la correcta aplicación y comprobación de los recursos financieros.
- 3) Atender las recomendaciones que los equipos de supervisión: Jefes(as) de Sector, Supervisores(as) e Inspectores(as) emitan a los documentos técnico-pedagógicos.
- 4) Participar en las evaluaciones externas e internas aplicadas por la instancia federal y/o estatal correspondiente, para valorar los avances en el aprovechamiento escolar.
- 5) Estar sujetos a la revisión del ejercicio y comprobación de recursos.
- 6) Que los integrantes del Consejo Consultivo Escolar del Participación Ciudadana para la Educación, acudan a las reuniones convocadas por el Programa para su seguimiento.
- 7) Integrar y capturar la información necesaria para alimentar periódicamente el Sistema de Información del Programa Escuelas de Calidad (SIPEC).
- 8) Rendir cuentas a la Coordinación General Estatal del PEC al término de cada ciclo escolar, sobre el uso y aprovechamiento de los recursos en relación con los propósitos educativos, en los Informes Anuales de Seguimiento Técnico Pedagógico y Financiero. La escuela deberá hacer público estos informes ante la comunidad de manera periódica y al cierre del ciclo escolar.

## **VI.- DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LAS ESCUELAS, DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

Una vez que las escuelas sean seleccionadas, abrirán una cuenta bancaria exclusiva para administrar los recursos del PEC y se sujetarán en el ejercicio de los recursos, a lo establecido en su Proyecto Escolar, PAT y Desglose de Recursos de la siguiente forma:

1. De acuerdo a la Estrategia Diferenciada de financiamiento en base a la permanencia y encaminada a la ampliación de la cobertura del Programa en la entidad, el Fideicomiso Estatal Programa Escuelas de Calidad transferirá la aportación inicial a la cuenta bancaria de la escuela incorporada o reincorporada al PEC, teniendo como fecha límite hasta el 31 de enero de 2007 (ver en el cuadro la columna No.2).
2. De acuerdo a la Estrategia Diferenciada, la escuela podrá reunir hasta un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) (ver cuadro columna No.3) de aportaciones y/o donaciones municipales, de padres de familia o de organizaciones sociales y privadas, en efectivo o en especie y depositarla en su cuenta bancaria hasta el 31 de marzo de 2007 como fecha límite.
3. Las escuelas que no estén en el supuesto que establece el criterio III del punto 3.2 de las Reglas de Operación del PEC VI y que durante el presente ciclo escolar inicien su sexto año de permanencia, seguirán recibiendo los apoyos técnicos del Programa.
4. Continuando con la estrategia diferenciada y en atención a las condiciones socioeconómicas de la comunidad que atiende la escuela incorporada o reincorporada al Programa (ver columna No. 4), el Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, otorgará adicionalmente a la aportación mencionada en el punto anterior, un peso por cada peso que la escuela logre reunir, sin exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar, por escuela y de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>-1- Etapa de Inscripción al PEC y años de permanencia</b>	<b>-2- Aportación Inicial del Fideicomiso</b>	<b>-3- Aportación Adicional de la Escuela</b>	<b>-4- Aportación Adicional del Fideicomiso</b>	<b>-5- T O T A L a Ejercer por cada Escuela</b>
<b>PEC I Desde 2001-2002 (5 años)</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>30,000.00</b>
<b>PEC II Desde 2002-2003 (4 años)</b>	<b>15,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>35,000.00</b>
<b>PEC III Desde 2003-2004 (3 años)</b>	<b>20,000.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>50,000.00</b>
<b>PEC IV Desde 2004-2005 (2 años)</b>	<b>25,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>65,000.00</b>
<b>PEC V Desde 2005-2006 (1 año)</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>90,000.00</b>
<b>PEC VI 2006-2007 (NUEVO INGRESO)</b>	<b>50,000.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>50,000.00</b>	<b>150,000.00</b>

- Las escuelas de nuevo ingreso y de reincorporación en este ciclo podrán ejercer los recursos de la siguiente forma: en el Componente 1 hasta el 100 % de los fondos recibidos para la compra de libros, útiles, materiales escolares y didácticos, equipo técnico, así como de otros componentes que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los estudiantes y/o fortalezcan las competencias docentes, directivas y de padres de familia (hasta un máximo de 25 % entre cursos y visitas escolares).
- La Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC) verificará la pertinencia de los cursos que podrán ser financiados, con respecto a la aplicación de su Proyecto Escolar, y la instancia estatal de actualización regulará los aspectos técnicos en apego a las disposiciones normativas correspondientes.
- Por acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Estatal, del Componente 2 hasta el 50% de los recursos recibidos podrán asignarse para la rehabilitación, construcción y/o ampliación de espacios educativos, así como para la adquisición de mobiliario.
- Las escuelas incorporadas y reincorporadas del nivel de Primaria podrán acondicionar los salones de 5º y 6º grados, para recibir los beneficios del Programa Enciclomedia, en Preescolar, el Aula Creativa y en Secundaria, el Aula Inteligente.
- En el caso de que una escuela incorporada o reincorporada al PEC reciba también beneficios de programas compensatorios del CONAFE, el (la) Director(a) tendrá la obligación de señalar y detallar dichos beneficios en su Proyecto Escolar y en su PAT, con la finalidad de que la comunidad escolar oriente los recursos provenientes del PEC a la atención de otras necesidades que incidan en el aprovechamiento escolar, a fin de evitar la duplicidad de componentes y apoyos.

10. Las escuelas reincorporadas para el ciclo escolar 2006-2007 que no hayan comprobado los recursos otorgados en el ciclo escolar 2005-2006, no podrán ser susceptibles de recibir recursos del Programa para su ejercicio en el presente ciclo.
11. Los recursos del Programa no podrán ser utilizados bajo ningún concepto al pago de estímulos económicos, compensaciones o sobresueldos a los directivos, docentes o empleados que se encuentren contratados por la SEP, el CONAFE o la Secretaría de Educación en el estado.
12. La fecha límite para el ejercicio de la totalidad de los recursos que las escuelas beneficiadas reciban del Fideicomiso Estatal Escuelas de Calidad, será hasta el último día de clases del ciclo escolar 2006-2007 y para la comprobación del ejercicio de recursos, la fecha límite será el 15 de agosto de 2007.
13. A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del Programa, la autoridad educativa estatal podrá suspender o cancelar los apoyos proporcionados o exigir su reintegro a aquella escuela que incumpla con las Reglas de Operación y su normatividad federal vigente y aplicable en la materia, o bien, cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos.

## VII.- DEL RECURSO DE REVISIÓN

El personal en funciones directivas que manifieste alguna inconformidad con la selección de escuelas, una vez publicados los resultados, dispondrá de cinco días hábiles para presentar una solicitud de revisión de su expediente a la Coordinación General Estatal del PEC en Nuevo León, que apoyada en el Comité Dictaminador y el Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación, emitirá una resolución en un término de cinco días hábiles a partir de la presentación de la misma, la cual tendrá carácter de irrevocable. El Comité estará conformado por los equipos de supervisión: Jefes(as) de Sector, Inspectores(as) y Supervisores(as) de los diversos niveles y modalidades de Educación Básica.

Para mayor información, comunicarse a la Coordinación General Estatal del PEC a los teléfonos 8374-9325, 8374-8771, 8374-9112, 8374-9175 y 8374-9326, o acudir al domicilio, Ave. Bernardo Reyes 1934 Norte, Col. Industrial, Monterrey, N.L. (Escuela de la Revolución) o por vía electrónica a la siguiente dirección: [pecnlgob@yahoo.com.mx](mailto:pecnlgob@yahoo.com.mx).

## VIII. – QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará: en la Secretaría de Educación en el estado de Nuevo León en el teléfono 2020-5000 así como en la Contraloría Interna de la Oficina Ejecutiva de la Gobernatura al Tel. 2020-7575. A nivel central, a través del Órgano Interno de Control de la SEP al teléfono 1719-3903 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 767 8368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 1454-2000 en la Ciudad de México y al 01 8001 12 0584 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 5723 6688 en la Ciudad de México o al 01 800 767 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Página Web del Órgano Interno de Control de la SEP  
[www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep\\_organo\\_interno\\_de\\_control](http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_organo_interno_de_control)

Página Web del Programa Escuelas de Calidad  
<http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/escuelasdecalidad>  
Correo electrónico [escuelasdecalidad@sep.gob.mx](mailto:escuelasdecalidad@sep.gob.mx)

## IX.-TRANSITORIO

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la autoridad educativa estatal conjuntamente con el Consejo Consultivo Estatal de Participación Ciudadana para la Educación, utilizando como base las Reglas de Operación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el sitio de Internet de la SEP <http://www.sep.gob.mx> y en la página del Programa <http://basica.sep.gob.mx/DGDGIE/escuelasdecalidad.net>

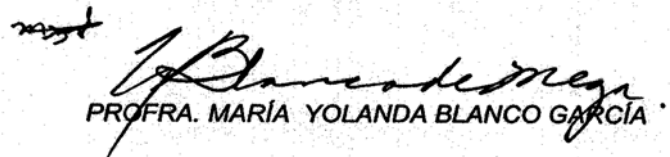
**"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

**"Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".**

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
PARA LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DIRECTORA DE  
LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA EN EL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

  
LIC. RAUL RANGEL HINOJOSA

  
PROFRA. MARÍA YOLANDA BLANCO GARCÍA

Monterrey, Nuevo León, México a 24 de septiembre de 2006.